



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

SONDEO N° 1

Titular: Gustavo Mora-Granados Gutiérrez.

Tipo: Sondeo.

Acuífero: Interés local.

Destino del aprovechamiento: Riego por goteo.

Caudal máximo concedido (l/s): 1,5.

Volumen máximo anual (m³): 4920.

Superficie regada (ha): 8,2.

Potencia máxima autorizada (CV): 2.

Diámetro y profundidad (m): 0,16 y 45.

Lugar, término municipal y provincia: "Cándido", parcela 2 del polígono 20, Villanueva de Bogas (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 6 de febrero de 2008, de otorgamiento de concesión de aguas.

Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 14ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 6 de febrero de 2008, de otorgamiento de concesión, al haberse modificado las características del aprovechamiento de aguas, sin la preceptiva autorización administrativa; y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de esta Confederación de fecha 13 de diciembre de 2017, de archivo de expediente de modificación de características, en la que se propone el inicio de expediente de extinción del aprovechamiento.

Referencia del expediente: E-0178/2019.

SONDEO N° 2

Titular: Gustavo Mora-Granados Gutiérrez.

Tipo: Sondeo.

Acuífero: Interés local.

Destino del aprovechamiento: Riego por goteo.

Caudal máximo concedido (l/s): 1,5.

Volumen máximo anual (m³): 11480.

Superficie regada (ha): 8,2.

Potencia máxima autorizada (CV): 2.

Diámetro y profundidad (m): 0,16 y 35.

Lugar, término municipal y provincia: "Cándido", parcela 2 del polígono 20, Villanueva de Bogas (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 6 de febrero de 2008, de otorgamiento de concesión de aguas.

Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 14ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 6 de febrero de 2008, de otorgamiento de concesión, al haberse modificado las características del aprovechamiento de aguas, sin la preceptiva autorización administrativa; y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de esta Confederación de fecha 13 de diciembre de 2017, de archivo de expediente de modificación de características, en la que se propone el inicio de expediente de extinción del aprovechamiento.

Referencia del expediente: E-0178/2019.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal, número 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

En Madrid a 12 de diciembre de 2019.–La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, Belén Rodríguez Díaz.

N.º I.-200